

Emergencia sanitaria. Créditos a tasa cero.



¿Puedo sacar un crédito a tasa cero sin tarjeta de crédito? ¿Necesito si o si una cuenta a mi nombre? ¿Cuáles son las opciones? ¿Se puede usar el CBU de los padres?

Es requisito tener tarjeta de crédito, siendo el contribuyente el titular de la misma.

Si el solicitante no contara con una tarjeta de crédito, la entidad financiera que figura en el listado de la AFIP deberá:

- ▶ Emitir una tarjeta de crédito con un límite de compra al menos igual a la financiación que se le acredita, sin admitirse el cobro de costo alguno por la emisión de esa tarjeta ni por su mantenimiento, excepto en este último caso que el cliente realice consumos por montos superiores al importe acreditado o una vez cancelada la financiación desee conservar la tarjeta; o
- ▶ Proceder a la apertura de una ?Cuenta a la vista para compras en comercios?;
- ▶ Mantener activo el producto ?tarjeta de crédito o cuenta a la vista para compras en comercios? hasta la total cancelación del Crédito a Tasa Cero, excepto que el cliente expresamente solicite la baja;
- ▶ Permitir que estos clientes puedan tramitar esta solicitud íntegramente a través de la utilización de mecanismos electrónicos de comunicación.